



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO  
EXTRACTO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**ACTO O CONTRATO:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

**FECHA DE OTORGAMIENTO:**

12 DE OCTUBRE DEL 2006

**QUE OTORGA:**

CARLOS ANÍBAL MONTESDEOCA MICHELENA, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal

**OBJETO:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ASPROAGRO CÍA. LTDA.

**CUANTÍA:**

USD. 34.485,00

**GS**



0000002

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**

**CELEBRADA POR:**

**ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA;  
CARLOS ANIBAL MONTESDEOCA MICHILENA;  
CARLOS SANTIAGO MONTESDEOCA NUÑEZ Y  
GONZALO IVAN MONTESDEOCA NUÑEZ**

**CUANTIA: U.S.D. 34.485,00**

**DI 3 COPIAS**

20 IH

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día doce de octubre del año dos mil seis, ante mí  
23 Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,  
24 comparece el señor ingeniero CARLOS ANIBAL MONTESDEOCA  
25 MICHILENA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
26 compañía ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con  
27 el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de  
28 haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática

1 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento  
2 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
3 edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad del Distrito  
4 Metropolitano de Quito; quien, me solicita elevar a escritura pública la  
5 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
7 díguese insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de  
8 Estatutos de ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las  
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la  
10 celebración de la siguiente Escritura Pública de Aumento de Capital y  
11 Reforma de Estatutos de ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, el señor  
12 ingeniero **CARLOS ANIBAL MONTESDEOCA MICHILENA**, en su calidad  
13 de Gerente General y Representante Legal, conforme lo acredita con el  
14 nombramiento que se adjunta. EL compareciente es ecuatoriano, mayor de  
15 edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en ésta  
16 ciudad de Quito, sin prohibición para establecer la siguiente compañía.-  
17 **SEGUNDA. OBJETO.-** El objeto de la comparecencia es el dar  
18 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de  
19 Socios de la compañía ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, que decidió  
20 conforme consta del documento habilitante que se agrega a la presente,  
21 aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía, en los  
22 términos que más adelante se detallan. **TERCERA: ANTECEDENTES.-** A)  
23 Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de junio del dos mil dos,  
24 ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, doctor Gustavo  
25 García Banderas debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
26 Cantón, el veinticinco de julio del dos mil dos se constituyó ASPROAGRO  
27 COMPAÑÍA LIMITADA, con domicilio en ésta ciudad de Quito y con un  
28 capital de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B)



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de diciembre  
2 cuatro, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, doctor Gabriel  
3 Cobo Urquiza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de  
4 enero del dos mil cinco esta compañía aumentó su capital social a  
5 TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE  
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) La Junta General Universal de  
7 Socios de ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA en su sesión del día  
8 martes veintiocho de junio del dos mil seis, acordó aumentar el capital  
9 social de la compañía de la siguiente forma, la primera con utilidades no  
10 repartidas en el año dos mil cuatro con un valor de OCHO MIL  
11 CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
12 DE AMERICA, CON TRES CENTAVOS; segunda las utilidades no  
13 repartidas del año dos mil cinco a los socios, valor que asciende a VEINTE  
14 Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
15 DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS; y, la tercera con un  
16 aumento en numerario de DOS DOLARES CINCUENTA Y CINCO  
17 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual  
18 suma un aumento total del capital social de la compañía de TREINTA Y  
19 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; con lo cual, y conforme el capital  
21 anterior de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN  
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se fija el Capital de  
23 la compañía en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS.  
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en  
25 SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS participaciones  
26 sociales indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
27 una; así mismo, se acordó reformar los Estatutos de la compañía, en su  
28 Artículo Sexto sobre el capital de la misma.- CUARTA. AUMENTO DE

1 **CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes,  
2 comparece el señor ingeniero Carlos Aníbal Montesdeoca Michilena, en su  
3 calidad de Gerente General y Representante Legal de ASPROAGRO  
4 COMPAÑÍA LIMITADA; y declara: A) Que el capital social de la compañía,  
5 conforme se señaló en antecedentes, se aumenta en TREINTA Y CUATRO  
6 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMERICA, a más del existente que es de TREINTA Y DOS  
8 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMERICA, determinándose en consecuencia el capital social  
10 de la compañía en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y  
11 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El aumento de  
12 capital se realiza como ya quedó mencionado; es decir, con utilidades no  
13 repartidas en el año dos mil cuatro por un valor de OCHO MIL  
14 CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
15 DE AMERICA CON TRES CENTAVOS; las utilidades no repartidas del año  
16 dos mil cinco a los socios, valor que asciende a VEINTE Y SEIS MIL  
17 CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
18 CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS; y, la tercera con un aumento en  
19 numerario de DOS DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE  
20 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyo detalle se realiza  
21 en el Cuadro de Integración de Capital que se desarrolla posteriormente; y,  
22 B) Que en atención al Aumento, se reforman los estatutos de la forma en  
23 que se hace relación a la Junta General Universal de Socios, que se  
24 agrega como documento habilitante a ésta Escritura.- **QUINTA.**  
25 **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de SESENTA Y SEIS  
26 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMERICA, ha sido íntegramente suscrito y pagado de  
28 conformidad al cuadro de integración que se detalla a continuación:

---



000004  
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



| CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL   |                                    |                                                         |                                       |                             |                              |
|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| SOCIOS                             | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | AUMENTO DE<br>CAPITAL<br>UTILIDADES<br>NO<br>REPARTIDAS | AUMENTO<br>DE<br>CAPITAL<br>NUMERARIO | TOTAL<br>AUMENTO<br>CAPITAL | TOTAL<br>PARTICI<br>PACIONES |
| CARLOS<br>MONTESDEOCA<br>MICHILENA | 25.96✓                             | 27.586,13✓                                              | 0.87✓                                 | 27.587✓                     | 53.548✓                      |
| GONZALO<br>MONTESDEOCA<br>NÚÑEZ    | 3.245✓                             | 3.448,16✓                                               | 0.84✓                                 | 3.449✓                      | 6.694✓                       |
| CARLOS<br>MONTESDEOCA<br>NÚÑEZ     | 3.245✓                             | 3.448,16✓                                               | 0.84✓                                 | 3.449✓                      | 6.694✓                       |
| TOTAL                              | 32.451✓                            | 34.482,45✓                                              | 2,55✓                                 | 34.485✓                     | 66.936✓                      |

SEXTA.-REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo sexto de esta forma: El artículo SEXTO dirá: El capital social de la compañía es de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado, dividido en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.- **SEPTIMA.- DECLARACION.-** El señor ingeniero Carlos Aníbal Montesdeoca Michilena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ASPROAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento, que los datos que se consignan en este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la Junta General de Socios son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Encárguese al Doctor Walter Hinojosa, la realización de todos los trámites concernientes al

1 presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **CONCLUSION.**- Cumpla  
2 Usted Señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la plena validez  
3 de éste contrato; a la vez se servirá entregarme tres copias certificadas de ésta  
4 escritura. Firmado) Doctor Walter Hinojosa Reinoso Mmatricula cinco mil  
5 quinientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL  
6 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo  
7 su valor legal; para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales  
8 del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, este  
9 se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto,  
10 de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14 f) CARLOS ANIBAL MONTESDEOCA MICHILENA

15 C.C. 1000691517 . C.V.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

000005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No 100069151-7  
MONTESDECCA NICHILENA CARLOS ANIBAL  
13 ABRIL 1.951  
INBARRA/IBARRA/SAGRARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 103 0030  
INBARRA/IBARRA  
SAGRARIO 51

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0100  
NUMERO 1000001517  
CEDULA  
MONTESDECCA NICHILENA CARLOS ANIBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO GLADYS YOLANDA NUÑEZ

SUPERIOR ING. AGRONOMO

CARLOS MONTESDECCA

OFELIA NICHILENA

QUITO 27/09/97

02/09/2004

0899435



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 12 OCT 2006

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





0000006



**ASPROAGRO CIA. LTDA.**

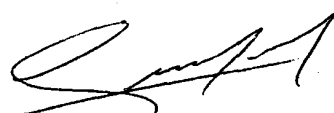
**Ing. CARLOS ANIBAL MONTESEDOCA MICHILENA**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

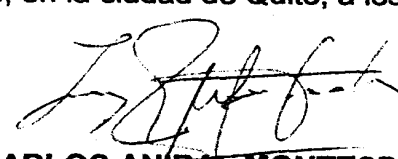
La Junta General Extraordinaria y Universal de ASPROAGRO CIA. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad de los presentes elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

A su cargo se encontrará la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

  
**Sr. GONZALO IVAN MONTESEDOCA NÚÑEZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**C.C. 171549581-6**

Yo, CARLOS ANIBAL MONTESEDOCA MICHILENA, agradezco y acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo que dispone la Ley y los Estatutos Sociales de ASPROAGRO CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, a los diez días del mes de enero del 2003.

  
**Ing. CARLOS ANIBAL MONTESEDOCA MICHILENA**  
**C.C. 100069151-7**

ASPROAGRO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Quito el 20 de junio del 2002, ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Dr. Gustavo García Banderas, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de julio del mismo año, bajo el número 2465, tomo 133. Este nombramiento reemplaza a cualquier otro que exista con anterioridad.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 602 del Registro  
de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 24 ENE 2003

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del  
Decreto No. 24,000, emitido por el Registro Oficial No.  
10,000, en la ciudad de Quito, a las 10:00 horas de la  
mañana del día 24 de enero de 2003, se exhibió  
igual al documento que se me exhibió.

Quito,

*[Signature]*

**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede  
es igual al documento presentado ante mí.

en: fojas: una (les).

Quito, a 12 OCT 2006

**DR. GABRIEL COBO U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASPROAGRO CIA. LTDA.**

El día de hoy, martes 28 de junio del dos mil seis, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Mercadillo No. 007 y Páez de esta ciudad de Quito, se reúnen en sesión la totalidad del capital social de ASPROAGRO CIA. LTDA, los cuales desde este instante se declaran en Junta General Universal. Actúa como Presidente de la Junta el señor Gonzalo Iván Montesdeoca Núñez y como Secretario el señor ingeniero Carlos Aníbal Montesdeoca Michilena.

Asisten los señores:

- CARLOS ANIBAL MONTESDEOCA MICHILENA, propietario de 25.961 participaciones sociales
- CARLOS SANTIAGO MONTESDEOCA NÚÑEZ, propietario de 3.245 participaciones sociales
- GONZALO IVAN MONTESDEOCA NÚÑEZ, propietario de 3.245 participaciones sociales

Cada participación tiene un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (U.S.D. 1.00). La presencia de los socios corresponde al 100% del capital social de la compañía.

El señor GONZALO IVAN MONTESDEOCA NÚÑEZ, en su calidad de Presidente de la Junta, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- 1.- Aumentar el Capital Social de ASPROAGRO CIA. LTDA., en TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se realiza de la siguiente forma:
  - a. OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a utilidades no repartidas en el año 2004;
  - b. VEINTE Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes al 100% de las utilidades generadas en el año 2005, conforme lo permite la Ley; y,
  - c. DOS DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario,

Luego de analizado y aprobado por unanimidad el Orden del Día, por parte de la Junta General de Socios esta **RESUELVE PRIMERO:** Por haber considerado la necesidad de expansión y desarrollo de la compañía, se resuelve Aumentar el Capital Social de ASPROAGRO CIA. LTDA., en TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de los cuales, OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a utilidades no repartidas en el año 2004; VEINTE Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, constituyen el 100% de las utilidades generadas en el año 2005; y, otro aumento que se lo realiza en numerario por parte del los socios en DOS DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR; con lo cual, y conforme el capital anterior de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda establecido el Capital de la compañía en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital esta dividido en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Además se autoriza al señor Ingeniero Carlos Aníbal Montesdeoca Michilena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que pueda realizar todos los trámites tendientes a la inscripción del aumento de capital en el registro correspondiente.



Consecuentemente con el presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá:

**REFORMA DEL ESTATUTO:**

**Artículo Sexto:** El capital social de la compañía es de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital está dividido en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Al haber terminado el estudio y tratamiento del orden del día, el Presidente da por concluida la Junta, y solicita unos minutos de receso a fin de darle forma escrita, a manera de Acta, a todo lo resuelto y aprobado para que con su firma y rúbrica así lo ratifiquen los socios.

Cuando son las diecinueve horas diez minutos se dá por terminada la presente Junta.

**Ing. CARLOS ANTIBAL MONTESDEOCA MICHILENA**  
**SOCIO - GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**Sr. GONZALO IVAN MONTESDEOCA NÚÑEZ**  
**SOCIO - PRESIDENTE**

**Sr. CARLOS SANTIAGO MONTESDEOCA NÚÑEZ**  
**SOCIO**

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y siete de octubre del dos mil seis.-

  
**DR. GABRIEL COBO U.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**  
**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**  
443844228





0000078

**DR. GABRIEL COBO U.**  
**NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

1 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de las  
2 escrituras públicas de: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ASPROAGRO  
4 CIA. LTDA.", otorgada ante el Doctor Gustavo García Banderas, el  
5 19 de junio del 2002, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
6 cargo; y, la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
7 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASPROAGRO COMPAÑÍA  
8 LIMITADA, otorgada ante mí el 12 de octubre del 2006, lo  
9 referente a la aprobación del aumento de capital y reforma de  
10 estatutos; mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004933 de la  
11 Superintendencia de Compañías, de fecha 18 de diciembre del  
12 2006, suscrita por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón,  
13 Intendente de Compañías de Quito.- Quito a, veintisiete de  
14 diciembre del dos mil seis.-



**DR. GABRIEL COBO U.**  
**NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**  
**NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**

3334228



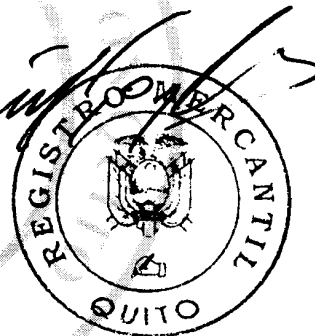
0000019

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre de 2.006, bajo el número **3643** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2465** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil dos, a fs. 2124 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASPROAGRO CÍA. LTDA.**", otorgada el doce de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2122**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053262**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004933

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía ASPROAGRO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 12 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos No.181 y 410 de 9 de noviembre y 18 de diciembre de 2006, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía ASPROAGRO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 93364  
Tr. 01.1.06.000391



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3643 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 de DIC 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO